



**idea**  
GTO  
Innovación  
desarrollo  
emprendimiento  
aceleración



VILLE DE LA  
**MENTEFABRICA**  
GUANAJUATO

**¡Mentefactúralo!**

**Mentefactura Tecnológica**  
**Ciencia para el desarrollo**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**Modalidad Mentefactura Tecnológico**

**Submodalidad**

**Ciencia Productiva**

**Categorías**

**I+D Sectores Productivos**

**I+D Sociales y Humanidades en Sectores Estratégicos**

**Impulso a Posgrados de Calidad**

## Contenido

<b>A) OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA</b>	3
<b>B) ALCANCES Y ESPECIFICACIONES DE LA PROPUESTA</b>	3
<b>C) APOYOS Y CONCURRENCIAS POR CATEGORÍA</b>	6
<b>D) TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.</b>	6
<b>E) REQUISITOS DE ACCESO</b>	6
<b>F) MECANISMOS DE ELEGIBILIDAD</b>	8
Puntuación adicional	10
<b>G) CALIFICACIÓN APROBATORIA DE LA PROPUESTA.</b>	10
Evaluación del Comité Técnico	10
Evaluación del Comité de Proyectos	10
<b>H) REQUISITOS PARA FORMALIZAR EL APOYO Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS</b>	11
<b>I) CONSIDERACIONES DE LOS GASTOS ELEGIBLES</b>	12
<b>J) DOCUMENTACIÓN Y MÉTODOS DE COMPROBACIÓN DEL GASTO</b>	15
<b>K) MECANISMOS DE AVANCE DE PROYECTO</b>	16
<b>L) REPORTE DE ACTIVIDADES</b>	16
<b>M) PRÓRROGA</b>	17
<b>N) TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROYECTO</b>	17
<b>O) ENTREGA DE INFORMES Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE.</b>	18
<b>P) EVALUACIÓN DE LA ENTREGA FINAL</b>	19
<b>Q) TEMPORALIDAD DE LOS GASTOS</b>	19
<b>R) FINIQUITO DEL PROYECTO</b>	19
<b>S) CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN</b>	20
<b>T) PROPIEDAD INTELECTUAL</b>	20
<b>U) SITUACIONES NO PREVISTAS</b>	20
<b>V) GLOSARIO</b>	21

## A) OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria tiene por objeto general incrementar y consolidar las capacidades de investigación científica y tecnológica a través del otorgamiento de apoyos económicos que promuevan la investigación y el desarrollo tecnológico, en sectores productivos, gubernamentales y sociales del estado de Guanajuato que:

- a) Apoyen la mejora de la competitividad en sectores productivos del estado a través del desarrollo de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico.
- b) Fortalecer la vinculación del sector empresarial, dependencias y entidades de la administración pública estatal o municipal, organizaciones e instituciones de Guanajuato, mediante el desarrollo de proyectos de I+D, que atiendan problemáticas o necesidades de impacto social y/o humano.
- c) Apoyen programas de posgrado de las IES y CPI, con orientación profesional o a la investigación, para mejorar sus niveles de calidad a nivel nacional e internacional.

## B) ALCANCES Y ESPECIFICACIONES DE LA PROPUESTA

Los interesados deberán presentar las solicitudes y documentos correspondientes ante el Instituto de innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad.

Las propuestas deberán indicar cuando aplique:

1. Un apoderado legal, que será la persona física con facultades para contraer obligaciones a nombre del Sujeto de Apoyo y firmar los convenios correspondientes.
2. Un/a Responsable técnico de proyecto, quien responderá por la ejecución técnica del proyecto, el desarrollo de las etapas, el cumplimiento de sus objetivos y metas, la generación de los productos entregables y la elaboración de los informes técnicos de avance y final, logros alcanzados; es el/la líder en la presentación de la propuesta.
3. Un/a Responsable administrativo de proyecto, quien responderá por

la ejecución financiera del proyecto, elaboración de los informes financieros de avance y final.

La estructura de las propuestas deberá considerar al menos lo siguiente:

1. Título de la propuesta.
2. Antecedentes.
3. Justificación
4. Diagnóstico
5. Objetivos, indicadores y metas del proyecto
6. Entregables o productos esperados del proyecto.
7. Impacto científico, tecnológico, económico, social y/o ambiental (aplica para categoría 2.1 y 2.2)
8. Metodología o estrategia de ejecución. (aplica para categoría 2.1 y 2.2)
9. Cronograma de actividades.
10. Grupo de trabajo.
11. Riesgos del proyecto.
12. Presupuesto.
13. Nivel de TRL actual (aplica para la categoría 2.1 Sectores Productivos)
14. Nivel de TRL a alcanzar al final del proyecto (aplica para la categoría 2.1 Sectores Productivos)
15. Organismo vinculado (aplica para la categoría 2.1 Sectores Productivos)
16. Talleres de transferencia de conocimiento con los grupos de estudio considerados en el proyecto. (aplica para categoría 2.2)
17. Propuesta de mejora de Políticas Públicas. (aplica para categoría 2.2)
18. Anexos:

#### **Personas Físicas**

- Carta compromiso o solicitud de apoyo
- Identificación oficial vigente
- Carta compromiso de participación en el proyecto.
- Cuenta bancaria a nombre del solicitante con una antigüedad no mayor a 3 meses, en donde, en caso de ser aprobado, será depositado el apoyo.
- Comprobante de domicilio, no mayor a 3 meses del sujeto de apoyo.
- Contar con registro vigente en el Padrón de Proveedores de Gobierno

del Estado (al momento de solicitar ministración)

- Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales federales SAT
- Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales Estatales del Sistema de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato.
- Constancia de situación en materia de obligaciones fiscales federal y estatal (en sentido positivo o que se indique que se encuentra a corriente con sus obligaciones fiscales –no aplica tratándose de emprendimientos que aún se encuentran en fases incipientes y no cuentan siquiera con un plan de negocios, tampoco ventas, luego entonces no ejercen actividades comerciales en ese momento.

### Personas Morales

- a) Carta compromiso o solicitud de apoyo
- b) Comprobante de domicilio del sujeto de apoyo y organismo vinculado
- c) Acta constitutiva y en su caso, posteriores modificaciones
- d) Carta compromiso suscrita por el Apoderado Legal del organismo vinculado, informando las obligaciones que tendrá para llevar a cabo el proyecto, debiendo mencionar el monto económico necesario para llevar a cabo sus actividades (el cual se llamará Gasto de Vinculación) y además deberá designar a un investigador o tecnólogo responsable de las actividades por parte del Organismo Vinculado. (Si aplica)
- e) Identificación oficial del representante vigente
- f) Poder Notarial del representante
- g) Cuenta bancaria a nombre del solicitante con una antigüedad no mayor a 3 meses, en donde, en caso de ser aprobado, será depositado el apoyo.
- h) Contar con registro vigente en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado (al momento de solicitar ministración).
- i) Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales federales SAT
- j) Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales Estatales del Sistema de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato.
- k) Constancia de Situación en materia de obligaciones fiscales federal y estatal.

Los documentos se presentarán en los medios designados en la plataforma web del Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el Estado de Guanajuato IDEA GTO, en la siguiente liga: <https://idea.guanajuato.gob.mx/convocatorias>

### C) APOYOS Y CONCURRENCIAS POR CATEGORÍA

Categoría	Sujetos de apoyo	Organismo vinculado	Monto de apoyo	% de Apoyo del Estado	% de la Aportación Complementaria
I+D sectores productivos	IES y CPI	RIF, Personas Físicas con Actividad Empresarial, Personas Morales reguladas por la Ley General de Sociedades Mercantiles	Hasta 138 mil pesos	80%	20%
I+D Sociales y humanidades en sectores estratégicos	Investigadores y docentes de IES y CPI	N/A	Hasta 140 mil pesos	100%	-
Impulso a Posgrados de Calidad	Investigadores y docentes de IES y CPI	N/A	Hasta 200 mil pesos	100%	-

### D) TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.

La duración máxima de las propuestas será de 10 meses. se podrá presentar solicitud de prórroga para autorización, en un plazo no menor a 30 días hábiles antes de la fecha de término del proyecto. Para lo cual deberán indicar los motivos que soportan la petición y precisar el tiempo requerido sin que exceda los 2 meses contados a partir de la fecha de término del proyecto, considerando la fecha indicada en la recalendarización del proyecto y adjuntando el informe técnico y financiero de avance a la fecha de la solicitud.

### E) REQUISITOS DE ACCESO

Los sujetos de apoyo que deseen obtener los apoyos del programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Cumplir con los objetivos de la convocatoria.
2. Presentar la solicitud de propuesta de proyecto en el formato correspondiente disponible en la página electrónica <https://idea.guanajuato.gob.mx> en los periodos establecidos en la convocatoria.
3. Cumplir con el porcentaje del monto complementario, el cual deberá ser aportado por el organismo vinculado (sólo aplica para la categoría 2.1)
4. Vincularse con personas en el Régimen de Incorporación Fiscal (RIF), Personas Físicas con Actividad Empresarial, Personas Morales reguladas por la Ley General de Sociedades Mercantiles. Sólo aplica para la categoría 2.1)
5. Adjuntar al formato de la solicitud de apoyo económico la siguiente documentación:

#### **Personas Físicas**

- a) Carta compromiso o solicitud de apoyo
- b) Identificación oficial vigente
- c) Carta compromiso del sujeto de apoyo.
- d) Cuenta bancaria a nombre del solicitante con una antigüedad no mayor a 3 meses, en donde, en caso de ser aprobado, será depositado el apoyo.
- e) Comprobante de domicilio, no mayor a 3 meses del sujeto de apoyo.
- f) Contar con registro vigente en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado (al momento de solicitar ministración)
- g) Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales federales SAT
- h) Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales Estatales del Sistema de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato.
- i) Constancia de situación en materia de obligaciones fiscal federal y estatal (en sentido positivo o que se indique que se encuentra a corriente con sus obligaciones fiscales –no aplica tratándose de emprendimientos que aún se encuentran en fases incipientes y no cuentan siquiera con un plan de negocios, tampoco ventas, luego entonces no ejercen actividades comerciales en ese momento.

#### **Personas Morales**

- a) Carta compromiso o solicitud de apoyo
- b) Comprobante de domicilio del sujeto de apoyo y organismo vinculado
- c) Acta constitutiva y en su caso, posteriores modificaciones
- d) Carta compromiso suscrita por el Apoderado Legal del organismo vinculado, informando las obligaciones que tendrá para llevar a cabo el proyecto, debiendo mencionar el monto económico necesario para llevar a cabo sus actividades (el cual se llamará Gasto de Vinculación) y además deberá designar a un investigador o tecnólogo responsable de las actividades por parte del Organismo Vinculado. (Si aplica)
- e) Identificación oficial del representante vigente
- f) Poder Notarial del representante
- g) Cuenta bancaria a nombre del solicitante con una antigüedad no mayor a 3 meses, en donde, en caso de ser aprobado, será depositado el apoyo.
- h) Contar con registro vigente en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado (al momento de solicitar ministración).
- i) Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales federales SAT
- j) Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales Estatales del Sistema de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato.
- k) Constancia de Situación en materia de obligaciones fiscales federal y estatal.

La simple presentación de la solicitud ante IDEA GTO, para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el apoyo solicitado.

Los documentos se presentarán por los medios establecidos en la página web del Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el Estado de Guanajuato IDEA GTO, en la siguiente liga: <https://idea.guanajuato.gob.mx/convocatorias>

## **F) MECANISMOS DE ELEGIBILIDAD**

Las propuestas recibidas se someterán a un proceso de evaluación constituido por dos etapas subsecuentes:

1. **Verificación de requisitos:** En esta etapa se verificará el cumplimiento de los requisitos obligatorios establecidos en la convocatoria y términos de referencia.
2. **Evaluación del Comité Técnico:** Las propuestas que han cubierto satisfactoriamente los requisitos obligatorios, serán sometidas a un proceso de evaluación por el Comité técnico que determinará si el proyecto cuenta con la calidad científica, técnica y financiera a través del cual se determina la probabilidad de que el proyecto alcance los objetivos y metas que se han planteado.

Los criterios que el Comité Técnico tomará en consideración para efectuar la evaluación correspondiente, serán los siguientes:

- I. Capacidad técnica y administrativa.
- II. **Experiencia** en la categoría que aplique.
- III. **Equipo de trabajo:** Experiencia y pertinencia del equipo de trabajo
- IV. **Pertinencia de la propuesta:** Los objetivos generales, específicos de la propuesta son claros y congruentes con los descritos en la convocatoria.
- V. Congruencia entre el presupuesto requerido con los objetivos de la propuesta.
- VI. Impactos esperados alineados con la naturaleza del proyecto.
- VII. Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración con organismos públicos o privados. (sólo aplica para la categoría 2.1)
- VIII. La pertinencia e idoneidad de la metodología o de la estrategia de ejecución. (sólo aplica para las categorías 2.1 y 2.2)
- IX. La congruencia de las metas y actividades con la generación de los productos entregables.
- X. Disponibilidad de la infraestructura física para llevar a cabo el proyecto (sólo aplica para las categorías 2.1 y 2.2).
- XI. Los riesgos del proyecto.
- XII. Mecanismos de transferencia de resultados. (sólo aplica para categoría 2.1)
- XIII. Talleres de transferencia de conocimiento con los grupos de estudio considerados en el proyecto. (aplica para categoría 2.2)
- XIV. Propuesta de mejora de Políticas Públicas. (aplica para categoría 2.2)

### **Puntuación adicional**

- El proyecto tiene potencial de ser una solución aplicable para un sector o grupo de empresas más amplio al propuesto, puesto que se comparte la misma problemática en un sector o grupo de empresas (aplica para categoría 2.1)
- El grupo de trabajo cuenta con equidad de género (al menos 40%) o incluye personas con discapacidad.

**3.Evaluación del Comité de Proyectos:** Los criterios que el Comité de Proyectos de IDEA GTO tomará en consideración para efectuar la evaluación correspondiente serán los siguientes:

- i. Congruencia entre las metas de la propuesta con los objetivos y estrategias del Instituto.
- ii. Pertinencia sobre la propuesta para alcanzar los objetivos y metas de IDEA GTO; y
- iii. Pertinencia territorial de la propuesta.

## **G) CALIFICACIÓN APROBATORIA DE LA PROPUESTA.**

### **Evaluación del Comité Técnico**

- Las evaluaciones del Comité técnico tendrán un peso del **60%** del valor total de la calificación de la propuesta.

### **Evaluación del Comité de Proyectos**

- El Comité de Proyectos asignará **el 40%** de la calificación conforme a los siguientes criterios establecidos en el punto inciso F) numeral 3

**Calificación Aprobatoria:** La calificación mínima aprobatoria para poder ser considerada para recibir apoyo por parte de IDEA GTO es de **70 puntos**.

### **Excepciones al Proceso de Evaluación y Selección**

Se exceptúa de la evaluación la categoría referente a Impulso a Posgrados de Calidad, ello por no tratarse de proyectos susceptibles de evaluación, sino necesidades específicas de formación o capacitación de los sujetos de apoyo.

Al efecto se requerirá la solicitud de apoyo o carta compromiso y la documentación adicional, acorde a la suficiencia presupuestaria, dándose preferencia a solicitudes conforme sean ingresadas.

## H) REQUISITOS PARA FORMALIZAR EL APOYO Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS

### 1. Convenio Específico de Colaboración y Asignación de Recursos

Las propuestas que resulten aprobadas para ser apoyadas por IDEA GTO, serán formalizadas mediante un Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos suscrito entre el Titular de IDEA GTO y el Sujeto de Apoyo mancomunadamente con el titular y responsable del seguimiento de la UR.

Los convenios respectivos, serán elaborados por la Dirección General Jurídica de IDEA GTO, quien determinará los apartados y clausulado que deberá de contener dichos convenios de colaboración y asignación de recursos, previa solicitud de la UR y/o RS; una vez elaborados, serán remitidos a los sujetos de apoyo vía electrónica para revisión, a lo cual en caso de no tener objeciones, el sujeto de apoyo acudirán a las instalaciones de IDEA GTO en un plazo no mayor a tres días hábiles a formalizar el instrumento jurídico en tres tantos, en un en un horario de 09:00 a 16:00 horas de Lunes a Viernes en días hábiles.

En caso de no suscribir el instrumento correspondiente, se dará por declinado y se cancelará el apoyo al proyecto presentado.

### 2. Del cumplimiento del Convenio

El apoderado legal del sujeto de apoyo deberá suscribir el Convenio Específico de Colaboración y Asignación de Recursos mancomunadamente con el responsable técnico y administrativo del proyecto, y cumplir en tiempo y forma con las obligaciones y compromisos establecidos en el mismo.

### 3. Conceptos en el Convenio

En el convenio o en sus anexos, deberán quedar asentadas las metas, compromisos, entregables, fechas de entrega, monto del apoyo, posibles sanciones a las cuales se pueden volver acreedores en caso de incumplimiento las partes, así como todos aquéllos elementos técnico-jurídicos que conforman el instrumento legal y brindan certeza legal a los suscriptores.

### 4. Declinación de apoyo

El apoderado legal del sujeto de apoyo solicitará por escrito al Titular de IDEA GTO, la declinación del apoyo (no formalización del convenio específico de colaboración y de asignación de recursos) indicando los motivos de su

declinación. La Dirección General para el Desarrollo Científico y Tecnológico informará al Comité de Proyectos la no formalización del apoyo. El recurso quedará disponible para otros proyectos susceptibles de apoyo.

### **5. Requisitos para la Ministración de Recursos Financieros**

El sujeto de apoyo deberá entregar después de la notificación de apoyo de los proyectos aprobados, al menos la siguiente documentación para proceder a la ministración del recurso:

- i. Emisión del CFDI (PDF y XML).

La documentación antes enlistada podrá recibirse a través de los medios electrónicos que defina IDEA GTO.

### **6. Ministración de Recursos Financieros**

La ministración de recursos financieros se hará de acuerdo al calendario de pagos acordado y posterior a la firma del Convenio Específico de Colaboración y Asignación de Recursos y una vez cumplidos todos los requisitos descritos en el artículo anterior.

El plazo previsto para el desarrollo del proyecto será a partir de la fecha en que se realice la ministración del recurso.

### **7. Recalendarización del Proyecto**

La recalendarización del proyecto se realizará tomando como fecha de inicio del proyecto, la fecha en la que fue realizado el depósito del apoyo económico correspondiente, bastando para ello, el comunicado que la Dirección General para el Desarrollo Científico y Tecnológico notifique al sujeto de apoyo.

## **I) CONSIDERACIONES DE LOS GASTOS ELEGIBLES**

En relación al Presupuesto de la propuesta sometida, deberá considerar los siguientes rubros financiables con recursos aportados por el estado, que sean indispensables para la ejecución exitosa del proyecto, los cuales deberán estar ampliamente justificados:

### **I.1 Gasto Corriente**

- **Materiales y equipos menores de oficina:** asignaciones destinadas a la adquisición de papelería, libretas, carpetas, hojas blancas, engrapadoras, perforadoras.

- **Materiales, útiles y equipos menores de tecnología:** asignaciones destinadas como la adquisición de USB, apuntadores laser.
- **Material impreso e información digital:** asignaciones destinadas a la adquisición de libros y bases de datos.
- **Materiales y útiles de enseñanza:** asignaciones destinadas a la adquisición de material didáctico.
- **Productos alimenticios para personas:** asignaciones destinadas a la adquisición de alimentos y bebidas (no alcohólicas) destinadas al trabajo de campo.
- **Materiales y componentes de consumo de uso directo del proyecto:** asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y componentes indispensables para el desarrollo del proyecto como productos metálicos, productos de piel, cuero, plástico, hule, madera, vidrio, material eléctrico y electrónico, productos químicos, accesorios o suministros de laboratorio, entre otros.
- **Herramientas menores:** asignaciones destinadas a la adquisición de desarmadores, martillos, tuercas, carretillas, cuchillos, tijeras, sierras de mano, alicates, hojas para seguetas, micrómetros, cintas métricas, pinzas, prensas, garlopas, taladros, zapapicos, escaleras, palas y demás herramientas similares.
- **Servicios científicos y tecnológicos especializados:** asignaciones destinadas al pago de servicios especializados indispensables para el desarrollo del proyecto.
- **Organización de eventos de divulgación nacionales e internacionales:** asignaciones para el arrendamiento de espacios físicos y mobiliario, o plataformas virtuales, renta de equipos de audiovisuales, artículos promocionales, materia de difusión.
- **Pasajes Terrestres:** asignaciones destinadas a cubrir gastos de traslado de personas en camiones o taxis.
- **Pasajes Aéreos:** asignaciones destinadas a cubrir gastos de traslado de personas por vía aérea.
- **Viáticos en el país:** asignaciones destinadas a cubrir gastos por concepto de alimentación, hospedaje y arrendamiento de vehículos dentro del país.

- **Viáticos en el extranjero:** asignaciones destinadas a cubrir gastos por concepto de alimentación, hospedaje y transporte terrestre en el extranjero.
- **Apoyo a estudiantes:** asignaciones destinadas para apoyo a estudiantes de nivel licenciatura, maestría o doctorado participantes en el desarrollo del proyecto, los montos máximos de los apoyos podrán ser:
  - Licenciatura: hasta \$ 4,900.00 por la duración del proyecto.
  - Maestría: hasta \$ 9,800 por la duración del proyecto.
  - Doctorado: hasta \$ 14,600.00 por la duración del proyecto.El monto total de los apoyos no podrá exceder del 20% del monto total del proyecto.

## 1.2 Gasto de inversión

- **Equipo de cómputo y tecnologías de la información:** asignaciones destinadas a la adquisición de computadores de escritorio o portátiles, servidores, lectores, procesadores, tablets, impresoras, multifuncionales, lectores ópticos y magnéticos, monitores y modem.
- **Equipos y aparatos audiovisuales:** asignaciones destinadas a la adquisición de proyectores, micrófonos, grabadoras, pantallas, cámaras fotográficas y aparatos de vídeo.
- **Instrumental médico y de laboratorio:** asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de instrumentos necesarios en los laboratorios de investigación científica.
- **Maquinaria y equipo industrial:** asignaciones destinadas a la adquisición de molinos, calderas, hornos eléctricos, motores, bombas industriales, envasadoras y toda clase de maquinaria y equipo indispensable para el desarrollo del proyecto.
- **Equipos de generación eléctrica y aparatos electrónicos:** asignaciones destinadas a la adquisición de generadores de energía, plantas de energía, motogeneradoras de energía, transformadores, reguladores y equipos electrónicos.
- **Herramientas mayores:** asignaciones destinadas a la adquisición de pulidoras, lijadoras, sierras, taladros y martillos eléctricos, ensambladoras, y demás herramientas consideradas como activo fijo.

- **Licencias de Software:** asignaciones destinadas a la adquisición de software y licencias.
- **Adecuación de espacios:** asignaciones destinadas para la adecuación de espacios destinados a actividades científicas y tecnológicas indispensables para el desarrollo del proyecto.

Los activos adquiridos con recursos del programa serán propiedad de las instancias, instituciones o centros a las cuales se les haya autorizado dicha adquisición, por lo que deberán darlos de alta en sus inventarios.

**Aportaciones complementarias (Sólo aplica para categoría 2.1):** Todos aquellos gastos no elegibles en el gasto corriente y en el gasto de inversión del recurso aportado por el Estado y que estén directamente relacionados con el proyecto, podrán ser cubiertos con las aportaciones complementarias. Se puede reconocer como aportación complementaria aportaciones en especie.

No son elegibles rubros que se destinen a aspectos productivos o de administración, u otros no relacionados con el proyecto y la convocatoria.

## J) DOCUMENTACIÓN Y MÉTODOS DE COMPROBACIÓN DEL GASTO

Es responsabilidad del sujeto de apoyo, así como del Responsable técnico y administrativo del proyecto, el correcto ejercicio de los recursos en los rubros autorizados en el Convenio Específico de Colaboración y Asignación de Recursos, de conformidad con la normativa aplicable vigente.

La documentación comprobatoria del gasto total del proyecto será conservada por el sujeto de apoyo, en los términos de la normatividad aplicable, quedando bajo su responsabilidad su resguardo, debiendo presentarla para su cotejo en el momento que le sea requerida por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas y la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato. El expediente deberá mantenerse en resguardo por un periodo no menor a cinco años posteriores a su finiquito.

El gasto no puede, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, destinarse temporal o definitivamente a aspectos productivos o de administración, u otros no relacionados con el proyecto y el programa.

Se deberá elaborar un informe técnico y financiero final al término de la vigencia del proyecto, el cual estará sujeto a revisión y deberá contener al menos:

- Reporte Técnico de avance del proyecto
- Oficio de Entrega
- Comprobantes fiscales CFDI's (PDF y XML)
- Comprobantes bancarios.
- Reporte Financiero (Relación de Gastos).
- Inventario de activos adquiridos con recursos del proyecto. (si aplica)

#### **K) MECANISMOS DE AVANCE DE PROYECTO**

La DGDCT podrá llevar a cabo reuniones de seguimiento técnico y financiero con los responsables del proyecto y su grupo de trabajo para revisar el avance y analizar situaciones particulares que puedan afectar el desarrollo del proyecto y el logro de sus objetivos, si es el caso, se podrá contar con la participación del organismo vinculado, así como de evaluadores externos y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, que por la naturaleza del proyecto se considere conveniente. Las reuniones de seguimiento se acordarán con el responsable técnico, quien deberá presentar los avances del proyecto, y en su caso, problemas o situaciones técnicas o financieras que a su juicio afecten o puedan afectar el desarrollo del proyecto y las acciones contingentes consideradas. La DGDCT coordinará el desarrollo de la reunión y elaborará la minuta correspondiente la cual deberá incluir, lugar, fecha y hora, los asistentes a la reunión, los asuntos tratados y acuerdos tomados.

#### **L) REPORTE DE ACTIVIDADES**

El sujeto de apoyo informará mensualmente el estatus técnico y financiero del proyecto en los formatos establecidos por IDEA GTO. Además, la DGDCT podrá solicitar informes técnicos y/o financieros de avance, evaluaciones *in situ*, con el fin de constatar el grado de avance del proyecto para el cumplimiento de los compromisos adquiridos. Así como también podrá solicitar información con observaciones específicas que clarifiquen problemas o particularidades que surjan del proceso de ejecución del proyecto, independientemente de los informes de avance.

## M) PRÓRROGA

El apoderado legal del sujeto de apoyo y/o el responsable técnico del proyecto, por medio de oficio firmado por ambos, podrán presentar al Titular de IDEA GTO, la solicitud de prórroga en un plazo no menor a 30 días hábiles antes de la fecha de término del proyecto. Para lo cual deberán indicar los motivos que soportan la petición y precisar el tiempo requerido sin que exceda los 2 meses contados a partir de la fecha de término del proyecto, considerando la fecha indicada en la recalendarización del proyecto y adjuntando el informe técnico y financiero de avance a la fecha de la solicitud. El Director General de Desarrollo Científico y Tecnológico de IDEA GTO notificará por escrito la respuesta a la solicitud en un plazo preferentemente no mayor a 20 días hábiles. Una vez autorizada la prórroga del proyecto, se procederá a la formalización de un Convenio Modificatorio que refleje los ajustes realizados.

En los casos en que la prórroga no sea aceptada por IDEA GTO, el sujeto de apoyo deberá elaborar los informes finales técnico y financiero, con los resultados alcanzados y el recurso ejercido a la fecha de término del proyecto, con base a lo establecido en el Convenio Específico de Colaboración y Asignación de Recursos; los cuales serán evaluados por un grupo de Evaluadores Externos para su posterior validación por parte el Comité de Proyectos quien establecerá las condiciones en que se hará el finiquito del proyecto.

## N) TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROYECTO

El finiquito del proyecto por terminación anticipada podrá solicitarse, en un plazo no menor a 30 días hábiles antes de la fecha de término del proyecto; y puede ser establecido en los siguientes casos:

### 1. Solicitado por el sujeto de apoyo:

El sujeto de apoyo deberá solicitar por medio de un oficio a IDEA GTO la terminación anticipada del Convenio Específico de Colaboración y Asignación de Recursos del proyecto, en donde informe la eventualidad de condiciones que impidan la continuidad del mismo, cuando por situaciones extraordinarias no sea posible alcanzar sus objetivos dentro de las condiciones de tiempo y presupuesto previstas en los anexos.

### 2. Solicitado por IDEA GTO.

IDEA GTO a través de la DGDCT podrá dar por terminado de manera anticipada el convenio específico de colaboración y asignación de recursos, cuando:

- Exista la falta de cumplimiento por parte del sujeto de apoyo del proyecto, en la presentación de los informes técnicos o financieros parciales, sin causa justificada, en el plazo establecido por la DGDCT.
- A juicio de la DGDCT, que podrá apoyarse de Evaluadores Externos, existan circunstancias que impidan continuar con el desarrollo del proyecto.

Estas circunstancias se deberán fundamentar por escrito por parte de la DGDCT al sujeto de apoyo, debiendo notificar las condiciones para proceder a la terminación anticipada del proyecto. Al respecto la DGDCT notificará al Comité de Proyectos de ésta eventualidad.

Para ambos tipos de terminación anticipada, se deberán entregar de manera simultánea los informes finales técnico y financiero con su documentación soporte a la fecha de realización de la solicitud, para su evaluación.

La DGDCT notificará de manera electrónica la cuenta bancaria para la devolución de los recursos no ejercidos.

El sujeto de apoyo deberá reintegrar en un plazo que no exceda 10 días hábiles de recibida la notificación, los recursos no ejercidos y/o ejercidos incorrectamente a la fecha de la solicitud.

Posteriormente la DGDCT le notificará el finiquito por terminación anticipada, aprobado por el Comité de Proyectos.

En caso de que la evaluación de los informes finales de cada no sea satisfactoria o no se realice la devolución de los recursos no ejercidos y/o ejercidos incorrectamente, el proyecto será susceptible de cancelación.

#### **O) ENTREGA DE INFORMES Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE.**

El sujeto de apoyo entregará un informe técnico y financiero final, los cuales estarán sujetos a una evaluación técnica y financiera por parte del Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad del Estado de Guanajuato.

El sujeto de apoyo entregará simultáneamente esta información, en un periodo no mayor a 20 días hábiles posteriores a la fecha de término del proyecto, establecida en el Convenio Específico de Colaboración y Asignación de Recursos, en la recalendarización del proyecto o en su caso, del Convenio Modificatorio, considerando los formatos establecidos para este fin. Esta documentación deberá ser entregada impresa y en formato digital.

#### **P) EVALUACIÓN DE LA ENTREGA FINAL**

La DGDCT, coordinará la evaluación de los informes finales y se podrá apoyar en Evaluadores Externos para la misma. Si la decisión es "Aceptar los informes" se procederá a emitir el finiquito del Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos.

En caso de que la decisión de la evaluación de la entrega final sea "Aceptar los informes hasta atender observaciones", la DGDCT notificará al sujeto de apoyo los resultados de la evaluación, las observaciones emitidas y el tiempo para su atención la cual no deberá de exceder de 10 días hábiles a partir de su notificación pudiéndose utilizar medios electrónicos de comunicación para este fin. Si la recomendación es "No aceptar los informes", podrá ser susceptible de cancelación de proyecto.

#### **Q) TEMPORALIDAD DE LOS GASTOS**

No se reconocerán gastos devengados con el recurso aportado por el Estado previos y con posterioridad al término de vigencia de los proyectos, establecido en la recalendarización o en su caso, al Convenio Modificatorio que formaliza la prórroga.

En el caso de las aportaciones complementarias, se reconocerán los gastos realizados a partir de la fecha de publicación de resultados del proyecto aprobado. No se reconocerán gastos devengados con posterioridad al término del proyecto establecido en la recalendarización del proyecto o en su caso, al Convenio Modificatorio que formaliza la prórroga.

#### **R) FINIQUITO DEL PROYECTO**

Una vez concluida la evaluación de los informes y que estos hayan obtenido un resultado favorable, el Comité de Proyectos aprobará su finiquito. La DGDCT notificará al sujeto de apoyo el finiquito de los proyectos.

## **S) CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN**

Es obligación del sujeto de apoyo, proporcionar la información requerida del proyecto apoyado y dar crédito a IDEA GTO, en propuestas, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas, y otros productos resultantes del apoyo.

La información que se reciba y se genere con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, por lo que será pública con excepción de los datos personales. No obstante, aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada deberá ser expresamente identificada por el Sujeto de Apoyo detallando las partes o secciones que deban ser clasificadas con base en las leyes mencionadas.

En caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial en las secciones o documentos correspondientes, éstos se considerarán públicos y se entregarán con tal carácter a cualquier solicitante de la misma.

## **T) PROPIEDAD INTELECTUAL**

Los aspectos de propiedad intelectual o industrial serán definidos y plasmados en los Convenios Específicos de Colaboración y Asignación de Recursos que se formalicen entre IDEA GTO y el sujeto de apoyo. En ningún caso IDEA GTO podrá reclamar derechos de propiedad industrial o intelectual sobre los resultados de algún proyecto aprobado en el programa.

## **U) SITUACIONES NO PREVISTAS**

El sujeto de apoyo y los responsables de los proyectos apoyados, deberán asegurar el cumplimiento de lo establecido en la presente Convocatoria, el Convenio Específico de Colaboración y Asignación de Recursos y convenios modificatorios en su caso.

Las cuestiones no previstas, así como la interpretación del contenido de la presente Convocatoria serán resueltas por el Comité de Proyectos de IDEA GTO.

## V) GLOSARIO

- I. **AL:** Apoderado legal del proyecto quien está facultado por el sujeto de apoyo con poder legal para contraer compromisos a su nombre y firmar el CCAR con IDEA GTO.
- II. **Apoyo:** Recurso económico estatal que se otorga al sujeto de apoyo que cumpla con los requisitos establecidos en los presentes Términos de referencia;
- III. **Calendario de días:** Calendario Oficial para la Administración Pública Estatal para el año 2021;
- IV. **CCAR:** Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos;
- V. **CFDI:** Documento electrónico que cumple con los requisitos legales y reglamentariamente exigibles por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) y que garantiza, entre otras cosas, la autenticidad de su origen y la integridad de su contenido;
- VI. **Comité de Proyectos de IDEA GTO:** Es un órgano colegiado para el análisis técnico y financiero, de las propuestas presentadas en este programa, el cual estará integrado por personas reconocidas en diferentes áreas de especialidad, quienes en su caso seleccionarán las propuestas aprobadas para recibir apoyo.
- VII. **CONACYT:** Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
- VIII. **Consejo Directivo:** El Consejo Directivo de IDEA GTO;
- IX. **Convocatoria:** Es la invitación pública y abierta para participar en la presentación de propuestas para la obtención de apoyos del programa, en donde se establecerán las demandas a atender, características, términos, condiciones y requisitos que deberá cubrir el sujeto de apoyo, debiendo ser aprobada por el Titular de IDEA GTO. La Convocatoria garantiza el acceso equitativo a los apoyos del Programa, mediante el concurso científico y tecnológico al que se sujetan los participantes de la misma.
- X. **CPI's:** Centros públicos de investigación del estado de Guanajuato;
- XI. **DGDCT:** Dirección General para el Desarrollo Científico y Tecnológico;
- XII. **DGJ:** Dirección General Jurídica;
- XIII. **Empresas:** Personas físicas con actividad empresarial o personas morales reguladas por la Ley de Sociedades Mercantiles.
- XIV. **Finiquito:** Conclusión y cierre del Convenio Específico de Colaboración y Asignación de Recursos entre IDEA GTO y el sujeto de apoyo.
- XV. **Evaluadores Externos:** conjunto de personas reconocidas en diferentes áreas de especialidad, las cuales serán seleccionadas con base en el área de

especialización en la que este enfocado el proyecto presentado por el sujeto de apoyo;

- XVI. **I+D:** Investigación y desarrollo tecnológico;
- XVII. **IDEA GTO:** Instituto de Innovación Ciencia y Emprendimiento para Competitividad para el Estado de Guanajuato;
- XVIII. **IES:** Instituciones de educación superior públicas y privadas del estado de Guanajuato;
- XIX. **Indicadores de Impacto Esperados:** Indicadores esperados que miden el beneficio obtenido y/o potencial en el mediano y largo plazo (3 años -en adelante) resultante de la aplicación de las acciones derivadas del proyecto, para la solución y/o atención del problema, necesidad u oportunidad.
- XX. **Informe de avance financiero:** Informe de seguimiento financiero del proyecto apoyado que permite conocer los resultados de las metas programadas en relación con los recursos autorizados para el desarrollo del proyecto.
- XXI. **Informe de avance Técnico:** Informe de seguimiento del proyecto apoyado de carácter técnico en donde se informa los resultados alcanzados, entregables, las desviaciones o imponderables que en su caso se hayan presentado y las acciones que se hayan presentado o se vayan a presentar para su atención.
- XXII. **Medios electrónicos de comunicación:** Dirección de correo electrónico del sujeto de apoyo incluido en el formato de propuesta, a través del cual aceptan recibir notificaciones o requerimientos de información de conformidad en lo establecido en el art. 37 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.
- XXIII. **Organismo Vinculado:** personas físicas con actividad empresarial o personas morales reguladas por la Ley General de Sociedades Mercantiles, Clusters o Cámaras empresariales, asentados en el estado de Guanajuato, así como dependencias o entidades de la administración pública estatal o municipal
- XXIV. **Programa:** Programa Valle de la Mentefactura Guanajuato para el ejercicio fiscal 2021.
- XXV. **Propuesta:** Protocolo del proyecto que presenta el sujeto de apoyo para participar en la convocatoria y ser susceptible de recibir el apoyo.
- XXVI. **Prórroga:** es la extensión del tiempo de la vigencia del Convenio Específico de Colaboración y Asignación de Recursos, y que se deriva de la imposibilidad de cumplir con los plazos originalmente planteados con los objetivos y metas del proyecto.
- XXVII. **Proyecto:** Propuesta evaluada y aprobada por el Comité de Proyectos de IDEA GTO para recibir apoyo.

- XXVIII. **SNP:** Sistema Nacional de Posgrados de Calidad del CONACYT.
- XXIX. **RA:** Responsable administrativo del proyecto, quien será responsable ante IDEA GTO de la correcta aplicación y comprobación de los recursos otorgados al proyecto beneficiado, así como de la elaboración y entrega del informe financiero final.
- XXX. **Recalendarización del Proyecto:** Mecanismo administrativo para establecer en función de la fecha de ministración del recurso, las fechas de inicio y término de la ejecución del proyecto y de la entrega de los productos finales del mismo. Dicha recalendarización servirá de base para establecer la vigencia del Convenio Específico de Colaboración y de Asignación de Recursos.
- XXXI. **RT:** Responsable técnico del Proyecto, quien funge como líder del proyecto en la solicitud de apoyo presentada a IDEA GTO y quien será responsable de realizar la ejecución y desarrollo del proyecto beneficiado, así como de la elaboración y entrega del informe técnico final.
- XXXII. **Sujeto de apoyo:** Instituciones de Educación Superior Públicas y Privadas, así como Centros de Investigación, asentados en el Estado de Guanajuato.
- XXXIII. **TRL:** Herramienta "Etapas de Maduración Tecnológica" (adaptación del TRL - Technology Readiness Level de la NASA).

## W) DUDAS O ACLARACIONES

Cualquier duda respecto a la presente Convocatoria, deberá contactar a los correos electrónicos:

[ciencia\\_idea@guanajuato.gob.mx](mailto:ciencia_idea@guanajuato.gob.mx)

[gsantos@guanajuato.gob.mx](mailto:gsantos@guanajuato.gob.mx)

[jrodriguezg@guanajuato.gob.mx](mailto:jrodriguezg@guanajuato.gob.mx)

Emitida en la ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato, a los 23 días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

**DIRECCIÓN GENERAL PARA EL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO**

**IDEA GTO**